

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

**RESOLUCIÓN No. 002- 034-00-K-ESUFA-GRUAL-2026
(02 de julio de 2026)**

Por medio de la cual se ordena la apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 034-00-K-ESUFA-GRUAL-2026 cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, REDES ELÉCTRICAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ

**LA SEÑORA CORONEL YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
SUBDIRECTOR ESUFA Y DELEGADO CONTRACTUAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No.4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta que es facultad del delegado contractual expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta su liquidación, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones la señora Teniente Coronel SUBDIRECTOR ESUFA Y DELEGADO CONTRACTUAL, es procedente dar apertura formal al proceso de Selección abreviada de menor cuantía **N° °034-00-K-ESUFA-GRUAL-2026**, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESUFA, EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, REDES ELÉCTRICAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ.

SEGUNDO: Que la Señora Coronel Subdirector ESUFA y delegado contractual, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. N°4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultada para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

TERCERA: Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. ESUFA00076 del 03 de junio de 2026 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$279.159.280,00) y con el cual la contratación objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada

CUARTO: Que se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 11026 del 26 de mayo de 2026 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$279.159.280,00) correspondientes a la vigencia 2026, y con el cual la contratación del objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada

QUINTO: Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Contratación con fecha 17 de junio de 2026, en cumplimiento a lo establecido en el capítulo III numeral 3.2. Funciones del Comité Estructurador y conforme al contenido de la resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades ejecutoras

SEXTO: Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 18 de junio de 2026, mediante el cual se confirma que el objeto contractual se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal

SEPTIMO: Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el borrador del pliego condiciones el día 18 de junio de 2026.

OCTAVO: Que el día 26 de junio de 2026, se cumplió el plazo establecido por la entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de Condiciones, encontrando que se presentaron observaciones dentro del plazo concedido, así como otra de manera extemporánea, a las cuales se procedió a dar respuesta a través de formulario de preguntas y respuestas Nro. 01 debidamente publicado en plataforma.

NOVENO: Que de conformidad a lo establecido en el numeral 4.4 del estudio previo del proceso, de acuerdo a presupuesto oficial asignado por la Entidad para adelantar el proceso contractual de la referencia, este proceso ES susceptible de limitarse a mipymes de acuerdo al umbral establecido (125.000) US; sin embargo dentro del termino establecido solo se recibió una solicitud presentada por la empresa MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S, en tal sentido al no cumplirse los presupuestos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, el proceso NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.

DECIMO: Que el día 02 de julio de 2026, el departamento de Compras públicas de la ESUFA, presento ante el Comité de Adquisiciones la ponencia para aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 030-00-K-ESUFA-GRUAC-2026, en la cual el Comité de Adquisiciones recomendó al señor Coronel Subdirector ESUFA y delegado contractual, ordenar la apertura del proceso por cuanto se han cumplido con los requisitos ordenados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1282 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía **N°034-00-K-ESUFA-GRUAL-2026**, cuyo objeto consiste en: en contratar, en nombre de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA, EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, REDES ELÉCTRICAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Madrid, Cundinamarca; el día dos (02) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026)



CR. YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector ESUFA y Delegado Contractual



Elaboró: CO. SARA MARCELA PARRA
Asesor Jurídico Contractual



Revisó: TE. ALBA LUCETH ARANZALEZ ORTIZ
Jefe DECOP